Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.
Fecha de expedición: 05/03/2024 - 12:51:39
Recibo No. 10029220, Valor: 3,600
CODIGO DE VERIFICACIÓN: SP4ECF75FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manerailimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de suexpedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:
FABREGAS PANTOJA RODRIGO ANTONIO
NIT: 3.768.097 - 1
Domicilio Principal: Soledad

MATRÍCULA

Matrícula No.: 149.731
Fecha de matrícula: 07 de Octubre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de Febrero de 2023
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas
Que FABREGAS PANTOJA RODRIGO ANTONIO cumple con la condición de pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1429 de2010 y el artículo 1° del decreto 545 de 2011.

C E R T I F I C A

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 16 No 24 - 56
MUNICIPIO: Soledad - Atlantico
EMAIL: tallerindustrialeltucan@hotmail.com
TELÉFONO1: 3008005712
TELÉFONO2: NO REPORTADO
TELÉFONO3: NO REPORTADO

Direccion para notificación judicial: CL 16 No 24 - 56
MUNICIPIO: Soledad - Atlantico
EMAIL: tallerindustrialeltucan@hotmail.com
TELÉFONO1: 3008005712
TELÉFONO2: NO REPORTADO
TELÉFONO3: NO REPORTADO

LA PERSONA NATURAL SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 2599
Actividad Secundaria Código CIIU: 2592
Otras Actividades 1 Código CIIU: 3110

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:
FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL. FABRICACIONDEOTROS MUEBLES.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera:
Activo corriente: $21.227.650,00
Activo total: $21.227.650,00

Patrimonio neto: $21.227.650,00
Pasivo mas patrimonio: $21.227.650,00

C E R T I F I C A

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s)en esta Cámara deComercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) oagencia(s):

Nombre:
TALLER INDUSTRIAL EL TUCAN
Matrícula No: 149.732
Fecha de matrícula: 07 de Octubre de 1991Último año renovado:2023
Dirección: CL 16 No 24 - 56
Municipio: Soledad - Atlantico

C E R T I F I C A

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la basede datos del RUES.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo yde lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativosde registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes ala fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla,los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedanen efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevéel artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los ContenciosoAdministrativo.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA